



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

11106 *Sanidad.- Animales.- Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores 69-119-157 i altres*

Por no haberse podido efectuar la preceptiva notificación en los domicilios que constan en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos efectuados y no tener conocimiento de ningún otro donde llevarlos a cabo, por el presente Edicto se comunica que, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Inspección correspondiente, por presunta infracción a la Normativa de Sanidad Animal, por delegación de la Junta de Gobierno, la Regidora del Area delegada de Sanidad y Consumo, mediante las provisiones correspondientes, ha ordenado la iniciación de los expedientes sancionadores que, a continuación, se relacionan:

- Art. 47 Decreto 56/1994 y/o artículo 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana

- Exp.: 69/13 Corinne A. Ripoll Ragot, sanción propuesta 150 euros.
- Exp.: 119/13 José A. Astorga Astorga, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 124/13 Jaime Mateu Torrano, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 126/13 Nuria Galmés González, sanción propuesta 180 euros.
- Exp.: 146/13 Mariano José Girona Santos, sanción propuesta 180 euros.
- Exp.: 172/13 Veselina Valerieva Bradvarova, sanción propuesta 225 euros.
- Exp.: 178/13 José Luís Blanco Nogales, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 185/13 Tatiana Kirsanova, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 188/13 Mariano Martín Ferreiro Pena, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 189/13 José María Cruz López, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 203/13 María Luz Silvet Crujeiras, sanción propuesta 150 euros.
- Exp.: 205/13 Juan José Martín Martín, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 206/13 Mercedes Correa Tribaldos, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 223/13 Gabriel Angel Lladó Florit, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 236/13 Doris Carmenza Rojas Montezuma, representant legal de la menor Angela M. Chacón, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 237/13 León Acevedo Trujillo, sanción propuesta 150 euros.
- Exp.: 259/13 Sara E. Juan Tavinen, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 271/13 Diego Fanjul Martínez, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 276/13 Remedios Contreras Granados, sanción propuesta 150 euros.
- Exp.: 280/13 Marcelino Abel Domingues Núnes, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 285/13 M Salomé Rodríguez López, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 292/13 Alejandro Camacho Angel, sanción propuesta 120 euros.
- Exp.: 267/13 Pedro Vanrell Sabater, sanción propuesta 180 euros.
- Exp.: 225/13 Sarah Brighthnen, sanción propuesta 240 euros.

- Art. 22 Decreto 56/1994, y/o art 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana

- Exp.: 226/13 Sarah Brighthnen, sanción propuesta 150 euros.
- Exp.: 268/13 Pedro Vanrell Sabater, sanción propuesta 70 euros.

- Art. 23 Decreto 56/1994, y/o art 41 incís 3r i 77 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana

- Exp.: 218/13 José Santiago de Paz Beraza, sanción propuesta 90 euros

- Art. 3,2º b) y 91, 2º e) Decreto 56/1994, y/o art 51 y 81 cat B de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía en la Sociedad Urbana

- Exp.: 75/13 M Carmen Marín Vieja, sanción propuesta 600 euros.
- Exp.: 76/13 M Elena Cardona Moreno, sanción propuesta 600 euros.
- Exp.: 157/13 Mihaela Mihalache, sanción propuesta 600 euros.
- Exp.: 158/13 Cindy Ana Torres Abreu, sanción propuesta 600 euros.





Exp.: 159/13 Antonio Méndez Pujol, sanción propuesta 600 euros.
Exp.: 160/13 Barbara Ruiz García, sanción propuesta 600 euros.
Exp.: 163/13 Jonatan Rodríguez Sala, sanción propuesta 600 euros.
Exp.: 164/13 Jonatan Piñeiro Piñeiro, sanción propuesta 600 euros.
Exp.: 247/13 Antonio L. Torres Ruiz-Barrios, sanción propuesta 600 euros.
Exp.: 299/13 Javier Gutierrez Serrano, sanción propuesta 600 euros.

Los interesados tienen derecho, de conformidad con el artículo 8-2º del Reglamento de la potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (B.O.C.A.I.B. nº 21, de fecha 17 de febrero de 1994), a recusar el instructor en cualquier momento de la tramitación, por los motivos señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también tienen derecho a formular las alegaciones que estimen convenientes a sus derechos y a resolver el procedimiento para efectuar el pago voluntario, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8-2º. y 9-3º, en el primer caso, y en el artículo 10-1º de dicha norma, en el segundo.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Área delegada de Sanidad y Consumo, a las cuales pueden acudir para ser debidamente notificados e informados; plaza de Santa Eulàlia, 9-4t, teléfono 971225908, de lunes a viernes, de 09:30 a 13:30 horas. Para formular alegaciones y presentar la documentación que considere oportuna, los interesados o quien legalmente los represente, disponen del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, y a proponer las pruebas necesarias para la aclaración de los hechos relevantes para la resolución del procedimiento. Todo esto sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio de defensa que, admitido por el ordenamiento jurídico, resulte procedente, y de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 18 y 19 de dicho Reglamento, se podrán proponer las imposiciones de las sanciones indicadas.

De conformidad con lo que dispone el artículo 23 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, se les comunica que, el plazo máximo para resolver el procedimiento es de tres meses para las faltas leves y de seis meses para las graves, contado desde la fecha del acto administrativo de iniciación. Se entenderá caducado el procedimiento cuando hayan transcurrido 30 días desde el vencimiento del plazo máximo indicado sin haberse notificado la resolución expresa y se archivarán las actuaciones.

Si el procedimiento se paraliza por causas imputables a los interesados, se interrumpirá el cómputo del plazo máximo para resolver el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el apartado 4º. Del artículo 59 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 5 de junio de 2013

La jefe de departamento
Rosa Llinàs Bosch

